



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 465 Fecha: 30 OCT. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 182 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 30 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 434-2020-GRC/GRDS/ODSPIOVS de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 306-2020-GRC/GRDS de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 302-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2375-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1913-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 6063-2020-GRC/GA-OL de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; Memorando N° 1583-2020-GRC-GRDS de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Memorando N° 53-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; Informe N° 2446-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorando N° 2545-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 318-2020-GRC-GRDS de fecha 29 de octubre de 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N° 915-2020-GRC/GAJ, de fecha 30 de octubre del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 434-2020-GRC/GRDS/ODSPIOVS de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite el expediente de la actividad **"Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19"**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjuntando Formato 8: Reformulación del Plan Operativo Institucional, expediente de la actividad y términos de referencia y especificaciones técnicas; a fin que sea remitido a la Gerencia General Regional para su trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 306-2020-GRC/GRDS de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad **"Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19"**, a fin de solicitarle la revisión y disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la viabilidad y cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Memorando N° 2375-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 302-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 14 de octubre de 2020, emitido la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual se

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 12512

concluye que la propuesta de la actividad "**Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19**" es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Asistencia social humanitaria oportuna a la población vulnerable" del Plan Estratégico Institucional 2019-2023. Asimismo precisan que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Poblaciones e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, son responsable en todos sus extremos de la elaboración, ejecución, cumplimiento de los objetivos, analítico, bienes, servicios, recursos humanos y metas, así como de evaluación y liquidación de la actividad operativa "**Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19**", y de reportar su seguimiento mensual en el aplicativo CEPLAN V.01; así mismo, recomienda remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración- Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente, entre otras recomendaciones;

Que, con Informe N° 6063-2020-GRC/GA-OL de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 1913-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado de la actividad "**Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19**";

Que, con Memorando N° 1583-2020-GRC-GRDS de fecha 27 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponga que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada "**Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19**", considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística:

Que, mediante Memorando N° 2545-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 53-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 28 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que lo solicitado por Gerencia Regional de Desarrollo Social corresponde a la modificación del presupuesto de ejecución manteniendo constante la meta física y el plazo de ejecución; asimismo se remite el Informe N° 2446-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario por un monto total de S/ 137,434.00 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de la Actividad "**Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19**";

Que, mediante Informe N° 318-2020-GRC-GRDS de fecha 29 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional tenga a bien disponer la aprobación del expediente de la actividad "**Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19**", asimismo remite el Informe N° 482-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 29 de octubre de 2020, de la Oficina de Desarrollo Social Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, por el cual la precitada Oficina adjunta el Informe N° 043-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS-MEEP de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por el responsable de la actividad, donde concluye que a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin que sea aprobada la actividad "**Acciones de**



prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 915-2020-GRC/GAJ de fecha 30 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: "en atención a lo solicitado y a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Logística, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica al no ser un Órgano de Línea sino un Órgano de Asesoramiento, y toda vez que las opiniones vertidas por este no son vinculantes, eleva los actuados a su despacho a fin de poner en consideración lo vertido en el presente informe para que en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, el cual señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011, méritue su procedencia; remitiéndose los actuados que contiene el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, visado de acuerdo numeral 7) del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado Tuo del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; que aprueba el Expediente de la Actividad: "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", remitiéndose a su Despacho los actuados para la prosecución del trámite correspondiente".

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 7.63 Fecha: 30 OCT. 2020



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

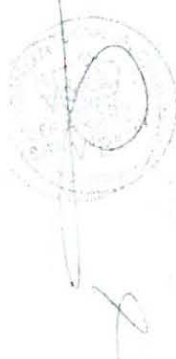
Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

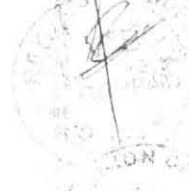
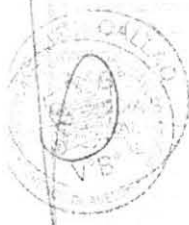
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad "**Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19**", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 137,433.30 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con 30/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado que forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 2545-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de octubre de 2020, el cual adjunta el Informe N° 2446-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de octubre de 2020, por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "**Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19**", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

VERIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 14.3. Fecha: 11/01/2020





CLASIFICADOR PROGRAMATIVO

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.999999	50006269	23	051	0115	00001	00290093	0126	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	009	18	2	3	2	7	11	99(*)	36,000
		18	2	3	1	5	1	2	434
		18	2	3	2	7	9	99	32,000
		18	2	3	2	7	11	99	69,000
TOTAL									137,434

(*)
SIGA 2

ARTÍCULO TERCERO. - encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesus Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 463 Fecha: 30 OCT 2020



Gerencia Regional de Desarrollo Social

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades,
y Sanecimiento

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICOACTIVIDAD: "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A
ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	Servicios Diversos-SNP						36,000.00
	23271199	Coordinador General (Según TDR)	Servicio	1	2	5,500.00	11,000.00
		Asistente de Coordinación (Según TDR)	Servicio	1	2	3,500.00	7,000.00
		Especialista en Comunicación Digital (Según TDR)	Servicio	1	2	5,000.00	10,000.00
		Dos (02) Promotores Sociales (Según TDR)	Servicio	2	2	2,000.00	8,000.00
2	Papelería en General y Útiles de Oficina						433.30
	231512	Archivador t/lomo ancho d/cartón c/d: d/cartón, tamaño: oficio	Unidad	12	-	6.00	72.00
		Papel bond: tamaño: a4 g: 75 gr col: blanco	Paquete	10	-	15.08	150.80
		Perforador: t/2 espigas c/regla cap. máx.: 20 hojas col: negro	Unidad	2	-	10.50	21.00
		Engrapador: t/tenaza d/metall c/d: c/yunque giratorio cap. máx.: 30 hojas	Unidad	2	-	28.50	57.00
		Fastener de metal c/d: pisador d/metall caja x 50 unidades	Caja	2	-	8.50	17.00
		Grapa: tamaño: 26/6 meses caja x 5000	Caja	2	-	2.50	5.00
		Folder: t/manilla d/cartón tamaño: a4 col: amarillo paquete x 50 unidades	Caja	2	-	12.50	25.00
		Boligrato: d/linta seca d/plástico c/d: triangular ancho d/trazo: 0.80 mm col: azul caja x 50 unidades	Caja	1	-	25.00	25.00
		Boligrato: d/linta seca d/plástico c/d: triangular ancho d/trazo: 0.80 mm col: negro caja x 50 unidades	Caja	1	-	25.00	25.00
		Lápiz: t/2b d/madera c/d: triangular c/borrador ancho d/trazo: 0.50 - 1.00 mm cajita x 12 unidades	Caja	1	-	7.50	7.50
		Plumón: p/pizarra acrílica ancho d/trazo: 3.00 - 5.00 mm col: negro caja x 12 unidades	Caja	1	-	21.00	21.00
	Mota para pizarra acrílica	Unidad	2	-	3.50	7.00	
3	Otros relacionados a organización de eventos						32,000.00
	2327999	Servicio de organización y desarrollo del evento de clausura	Servicio	1	-	32,000.00	32,000.00
4	Otros Servicios						69,000.00
	23271199	Servicio de elaboración de contenidos para Taller de Educación Emocional, Taller de Memoria y Taller de Auto Cuidado	Servicio	1	-	29,500.00	29,500.00
		Servicio de elaboración de contenidos para Taller de Cultura Física, Comida Saludable y Biohuertos/Jardinería	Servicio	1	-	29,500.00	29,500.00
		Servicio de conciertos Tardes de Peña	Servicio	1	-	10,000.00	10,000.00
TOTAL							137,433.30



TÉRMINOS DE REFERENCIA

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 463 Fecha: 30 OCT 2020

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No 158 el 17 de agosto del 2020, ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y como Acción Estratégica Institucional "Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable", la cual recae su atención en la Gerencia de Desarrollo Social y en la Oficina de Desarrollo social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en el marco de sus funciones y competencias propone la presente actividad con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de las zonas más vulnerables y la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con la aplicación de alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en años anteriores hasta el 2020 no ha desarrollado ninguna actividad. Solo en el año 2014 se ha desarrollado una actividad denominada "JORNADAS PARA LA SENSIBILIZACION SOBRE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2014", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°1452-2014- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre del 2014. La actividad se ejecutó dentro del plazo establecido para ello, que fueron ciento seis (106) días.

La presente actividad tiene como objetivo principal brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.
- Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control, supervisión y evaluación final de la actividad.

- c) Informar mensualmente al responsable de la actividad, designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad.
- d) Revisa los informes de avance presentados por el personal de la actividad.
- e) Elabora y presenta el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al Gerente Regional de Desarrollo Social.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **sesenta** (60) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de dos (02) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta** (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta** (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control, supervisión y evaluación final de la actividad; Informar mensualmente al responsable de la actividad, designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad; Revisa los informes de avance presentados por el personal de la actividad; Elabora y presenta el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al Gerente Regional de Desarrollo Social.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control, supervisión y evaluación final de la actividad; Informar mensualmente al responsable de la actividad, designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad; Revisa los informes de avance presentados por el personal de la actividad; Elabora y presenta el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al Gerente Regional de Desarrollo Social.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: **31 OCT. 2020**

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Titulado en carreras de Contabilidad, Administración y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	• No menor de 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación

XII. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI y VII de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Xii.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. **PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 243 Fecha: 30 OCT 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. **PROTOCOLO SANITARIO:**

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XV. **CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **dos (02) entregables** en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. **CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 403 Fecha: 30 OCT. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 403 Fecha: 30 OCT 2020

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE DE COORDINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No 158 el 17 de agosto del 2020, ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y como Acción Estratégica Institucional "Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable", la cual recae su atención en la Gerencia de Desarrollo Social y en la Oficina de Desarrollo social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en el marco de sus funciones y competencias propone la presente actividad con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de las zonas más vulnerables y la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con la aplicación de alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en años anteriores hasta el 2020 no ha desarrollado ninguna actividad. Solo en el año 2014 se ha desarrollado una actividad denominada "JORNADAS PARA LA SENSIBILIZACION SOBRE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2014", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°1452-2014- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre del 2014. La actividad se ejecutó dentro del plazo establecido para ello, que fueron ciento seis (106) días.

La presente actividad tiene como objetivo principal brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un ASISTENTE DE COORDINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Encargado de apoyar en la coordinación de la actividad, así como elaborar los diversos documentos de gestión de la actividad.
- Asistir al coordinador en la solicitud de requerimiento de materiales, útiles de oficina y accesorios para la realización de las tareas de la actividad.
- Asistir al coordinador en evaluar, controlar y supervisar los servicios profesionales, de conformidad con las normas establecidas.

- d) Asistir al coordinador en apoyo en la ejecución del control de la actividad.
- e) Asistir al coordinador en la elaboración del informe técnico de cierre administrativo de la actividad.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **sesenta** (60) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de dos (02) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta** (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta** (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **(01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de apoyar en la coordinación de la actividad, así como elaborar los diversos documentos de gestión de la actividad; Asistir al coordinador en la solicitud de requerimiento de materiales, útiles de oficina y accesorios para la realización de las tareas de la actividad; Asistir al coordinador en evaluar, controlar y supervisar los servicios profesionales, de conformidad con las normas establecidas; Asistir al coordinador en apoyo en la ejecución del control de la actividad; Asistir al coordinador en la elaboración del informe técnico de cierre administrativo de la actividad.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de apoyar en la coordinación de la actividad, así como elaborar los diversos documentos de gestión de la actividad; Asistir al coordinador en la solicitud de requerimiento de materiales, útiles de oficina y accesorios para la realización de las tareas de la actividad; Asistir al coordinador en evaluar, controlar y supervisar los servicios profesionales, de conformidad con las normas establecidas; Asistir al coordinador en apoyo en la ejecución del control de la actividad; Asistir al coordinador en la elaboración del informe técnico de cierre administrativo de la actividad.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Bachiller en las carreras de Turismo y Hotelería, Administración y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO AL FEHNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 P. 01. 403
 Fecha: 30 OCT 2020

X

X

XII. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI y VII de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. **PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. **PROTOCOLO SANITARIO:**

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XV. **CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **dos (02) entregables** en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. **CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 463 Fecha: 30 OCT 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: **30 OCT. 2020**

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COMUNICADOR DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No 158 el 17 de agosto del 2020, ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y como Acción Estratégica Institucional "Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable", la cual recae su atención en la Gerencia de Desarrollo Social y en la Oficina de Desarrollo social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en el marco de sus funciones y competencias propone la presente actividad con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de las zonas más vulnerables y la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con la aplicación de alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en años anteriores hasta el 2020 no ha desarrollado ninguna actividad. Solo en el año 2014 se ha desarrollado una actividad denominada "JORNADAS PARA LA SENSIBILIZACION SOBRE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2014", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°1452-2014- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre del 2014. La actividad se ejecutó dentro del plazo establecido para ello, que fueron ciento seis (106) días.

La presente actividad tiene como objetivo principal brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **COMUNICADOR DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Encargado de diseñar e implementar la estrategia de comunicación y de marketing digital a fin de promocionar la actividad en las redes sociales, institucionales y otros.
- b) Elaborar la estrategia de lanzamiento y difusión de la actividad, a través de los medios de comunicación masivos.
- c) Coordinar con las instituciones públicas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para colocar la difusión de la actividad en sus medios de comunicación digital.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI y VII de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 403 Fecha 30 OCT 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. PROTOCOLO SANITARIO:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **dos (02) entregables** en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 463 Fecha: 30 OCT. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 425 Fecha: 30 OCT 2020

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS PROMOTORES SOCIALES PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No 158 el 17 de agosto del 2020, ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y como Acción Estratégica Institucional "Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable", la cual recae su atención en la Gerencia de Desarrollo Social y en la Oficina de Desarrollo social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en el marco de sus funciones y competencias propone la presente actividad con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de las zonas más vulnerables y la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con la aplicación de alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en años anteriores hasta el 2020 no ha desarrollado ninguna actividad. Solo en el año 2014 se ha desarrollado una actividad denominada "JORNADAS PARA LA SENSIBILIZACION SOBRE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2014", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°1452-2014- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre del 2014. La actividad se ejecutó dentro del plazo establecido para ello, que fueron ciento seis (106) días.

La presente actividad tiene como objetivo principal brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de dos **PROMOTORES SOCIALES PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Difundir las actividades de talleres a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros).
- Asistir y apoyar a los participantes y ponentes durante la transmisión de los talleres virtuales.
- Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad.
- Realizar inscripciones de los participantes vía virtual o por correo electrónico.

VII. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **sesenta** (60) días calendarios.

VIII. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de dos (02) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta** (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta** (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. **INFORMES A ENTREGAR:**

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Difundir las actividades de talleres a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros; Asistir y apoyar a los participantes y ponentes durante la transmisión de los talleres virtuales; Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad; Realizar inscripciones de los participantes vía virtual o por correo electrónico.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Difundir las actividades de talleres a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros; Asistir y apoyar a los participantes y ponentes durante la transmisión de los talleres virtuales; Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad; Realizar inscripciones de los participantes vía virtual o por correo electrónico.

X. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. **PERSONAL CLAVE:**

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de dos (02) profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudios secundarios concluidos.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios y/o declaración jurada y/o cualquier otro documento que acredite el requisito solicitado.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, orden de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 7.65 Fecha: 30 OCT. 2020

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI y VII de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 463 Fecha: 30 OCT. 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. PROTOCOLO SANITARIO:

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en dos (02) entregables en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO AT TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 163 Fecha: 30 OCT. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 443 Fecha: 30 OCT. 2020

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No 158 el 17 de agosto del 2020, ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y como Acción Estratégica Institucional "Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable", la cual recae su atención en la Gerencia de Desarrollo Social y en la Oficina de Desarrollo social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en el marco de sus funciones y competencias propone la presente actividad con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de las zonas más vulnerables y la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con la aplicación de alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en años anteriores hasta el 2020 no ha desarrollado ninguna actividad. Solo en el año 2014 se ha desarrollado una actividad denominada "JORNADAS PARA LA SENSIBILIZACION SOBRE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2014", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°1452-2014- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre del 2014. La actividad se ejecutó dentro del plazo establecido para ello, que fueron ciento seis (106) días.

La presente actividad tiene como objetivo principal brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Item	Descripción	U. Medida	Cantidad
1	Archivador t/lomo ancho d/cartón c/d: d/cartón, tamaño: oficio	Unidad	12
2	Papel bond: tamaño: a4 g: 75 gr col: blanco	Paquete	10
3	Perforador: t/2 espigas c/regla cap. máx.: 20 hojas col: negro	Unidad	2
4	Engrapador: t/tenaza d/metal c/d: c/yunque giratorio cap. máx.: 30 hojas	Unidad	2
5	Fastener de metal c/d: pisador d/metal caja x 50 unidades	Caja	2
6	Grapa: tamaño: 26/6 meses caja x 5000	Caja	2

7	Folder: t/manila d/cartón tamaño: a4 col: amarillo paquete x 50 unidades	Paquete	2
8	Boligrafo: d/tinta seca d/plástico c/d: triangular ancho d/trazo: 0.80 mm col: azul caja x 50 unidades	Caja	1
9	Boligrafo: d/tinta seca d/plástico c/d: triangular ancho d/trazo: 0.80 mm col: negro caja x 50 unidades	Caja	1
10	Lápiz: t/2b d/madera c/d: triangular c/borrador ancho d/trazo: 0.50 - 1.00 mm cajita x 12 unidades	Caja	1
11	Plumón: p/pizarra acrílica ancho d/trazo: 3.00 - 5.00 mm col: negro caja x 12 unidades	Caja	1
12	Mota para pizarra acrílica	Unidad	2

VII. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

IX. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores al otorgamiento de la conformidad de los bienes que se indican en el punto VI. de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. PROTOCOLO SANITARIO:

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 70.5 Fecha: 31 OCT. 2020

XII. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista percibirá un pago por la entrega del bien, que incluye los impuestos de ley; monto que será pagado en un **único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El contratista que proveerá los bienes coordinará directamente con la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, entregará los bienes en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 403 Fecha: 30 OCT: 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, TALLER DE MEMORIA Y TALLER DE AUTO CUIDADO PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No 158 el 17 de agosto del 2020, ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y como Acción Estratégica Institucional "Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable", la cual recae su atención en la Gerencia de Desarrollo Social y en la Oficina de Desarrollo social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en el marco de sus funciones y competencias propone la presente actividad con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de las zonas más vulnerables y la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con la aplicación de alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en años anteriores hasta el 2020 no ha desarrollado ninguna actividad. Solo en el año 2014 se ha desarrollado una actividad denominada "JORNADAS PARA LA SENSIBILIZACION SOBRE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2014", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 1452-2014- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre del 2014. La actividad se ejecutó dentro del plazo establecido para ello, que fueron ciento seis (106) días.

La presente actividad tiene como objetivo principal brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, TALLER DE MEMORIA Y TALLER DE AUTO CUIDADO PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 R.C. N° 12.3... Fecha: 10/11/2020

- a) Elaboración de cuatro (04) contenidos teóricos para las sesiones del Taller de Educación Emocional, Taller de Memoria y Taller de Auto Cuidado.
- b) Elaboración de cuatro (04) contenidos audiovisuales para las sesiones del Taller de Educación Emocional, Taller de Memoria y Taller de Auto Cuidado.
- c) Dirigir cuatro (04) encuentros virtuales con las participantes a través de Facebook Live, el tiempo promedio de duración deberá ser de cuarenta (45) minutos.

Especificación técnica del producto:

- Los contenidos teóricos y audiovisuales deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.
- La duración de cada contenido audiovisual deberá ser de dos (02) minutos.
- La grabación del material será con equipo de gama media, con musicalización e iluminación apropiada.
- El material será grabado en idioma español.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ÚNICO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un (01) informe, detallando las actividades realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ÚNICO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VII y IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: **30 OCT. 2020**

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. PROTOCOLO SANITARIO:

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 23
 Fecha: 30 OCT. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC: 983 Fecha: 30 OCT 2020

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE CULTURA FÍSICA, COMIDA SALUDABLE Y BIOHUERTOS/JARDINERÍA PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No 158 el 17 de agosto del 2020, ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y como Acción Estratégica Institucional "Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable", la cual recae su atención en la Gerencia de Desarrollo Social y en la Oficina de Desarrollo social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en el marco de sus funciones y competencias propone la presente actividad con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de las zonas más vulnerables y la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con la aplicación de alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en años anteriores hasta el 2020 no ha desarrollado ninguna actividad. Solo en el año 2014 se ha desarrollado una actividad denominada "JORNADAS PARA LA SENSIBILIZACION SOBRE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2014", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°1452-2014- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre del 2014. La actividad se ejecutó dentro del plazo establecido para ello, que fueron ciento seis (106) días.

La presente actividad tiene como objetivo principal brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE CULTURA FÍSICA, COMIDA SALUDABLE Y BIOHUERTOS/JARDINERÍA PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaboración de cuatro (04) contenidos teóricos para las sesiones del Taller de Cultura Física, Comida Saludable y Biohuertos/Jardinería.
- b) Elaboración de cuatro (04) contenidos audiovisuales para las sesiones del Taller de Cultura Física, Comida Saludable y Biohuertos/Jardinería.
- c) Dirigir cuatro (04) encuentros virtuales con las participantes a través de Facebook Live, el tiempo promedio de duración deberá ser de cuarenta (45) minutos.

Especificación técnica del producto:

- Los contenidos teóricos y audiovisuales deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.
- La duración de cada contenido audiovisual deberá ser de dos (02) minutos.
- La grabación del material será con equipo de gama media, con musicalización e iluminación apropiada.
- El material será grabado en idioma español.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ÚNICO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ÚNICO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VII y IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 483 Fecha: 30 OCT. 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

XIV

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. PROTOCOLO SANITARIO:

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIV

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

XI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCIERTOS TARDES DE PEÑA PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No 158 el 17 de agosto del 2020, ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y como Acción Estratégica Institucional "Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable", la cual recae su atención en la Gerencia de Desarrollo Social y en la Oficina de Desarrollo social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en el marco de sus funciones y competencias propone la presente actividad con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de las zonas más vulnerables y la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con la aplicación de alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en años anteriores hasta el 2020 no ha desarrollado ninguna actividad. Solo en el año 2014 se ha desarrollado una actividad denominada "JORNADAS PARA LA SENSIBILIZACION SOBRE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2014", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°1452-2014- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre del 2014. La actividad se ejecutó dentro del plazo establecido para ello, que fueron ciento seis (106) días.

La presente actividad tiene como objetivo principal brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio **CONCIERTOS TARDES DE PEÑA PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 223 Fecha: 30 OCT 2020

- a) Producción y presentación musical de cuatro encuentros virtuales de "Tardes de Peña", el cual comprende:
- Grupo musical (músicos, cantantes, maestro de ceremonia; instrumentos musicales (bajo, guitarra, órgano, saxo, cajón criollo); equipos de sonido y grabación.
 - Local de grabación.
 - Los géneros a interpretar son: criollo, bolero y guarachas.
 - La presentación musical debe ser participativa y dinámica.
 - El tiempo de duración por cada transmisión deberá ser de aproximadamente de cuarenta (45) minutos.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:
ÚNICO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un (01) informe, detallando las actividades realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ÚNICO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VII y IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 213 Fecha: 30 OCT. 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. PROTOCOLO SANITARIO:

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 463 Fecha: 30 OCT. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 14.2 Fecha: 30 OCT. 2020

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CLAUSURA PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional No 158 el 17 de agosto del 2020, ha considerado como Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables y como Acción Estratégica Institucional "Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable", la cual recae su atención en la Gerencia de Desarrollo Social y en la Oficina de Desarrollo social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, en el marco de sus funciones y competencias propone la presente actividad con el objetivo de desarrollar acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de las zonas más vulnerables y la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con la aplicación de alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en años anteriores hasta el 2020 no ha desarrollado ninguna actividad. Solo en el año 2014 se ha desarrollado una actividad denominada "JORNADAS PARA LA SENSIBILIZACION SOBRE EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE DIRIGIDO A PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2014", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 1452-2014- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de octubre del 2014. La actividad se ejecutó dentro del plazo establecido para ello, que fueron ciento seis (106) días.

La presente actividad tiene como objetivo principal brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CLAUSURA PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

El servicio comprenderá actividades de organización y producción del evento, y se realizará en un (01) día central, que será determinada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

7.1 ACTIVIDADES

El desarrollo del servicio estará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá realizar lo siguiente:

7.2 PROCEDIMIENTO

7.2.1 DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para la ejecución y desarrollo del programa se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Organización y desarrollo del evento de CLAUSURA:
 1. 40 sillas de plástico vestidas.
 2. 14 mesas de plástico vestidas.
 3. Servicio de material publicitario.
 4. Servicio de catering para 40 personas.
 5. Cuarenta (40) kit de regalos. (A coordinación con el área usuaria).

A. Materiales entregables, decoración, equipos e instalaciones

Material entregable

El CONTRATISTA entregará lo siguiente:

1. 40 sillas de plástico vestidas de tela tipo seda color blanco.
2. 14 mesas de plástico rectangulares vestidas de tela tipo seda color blanco.
3. Servicio de impresión de material informativo y publicitario (a coordinación con el área usuaria y bajo la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional):
 - Dos (02) millares de ejemplares de material informativo.
 - Un (01) backing panel de 5mt de ancho x 2.3mt de alto con banner de 13 onzas en alta resolución con base de madera.
 - Tres (03) roll screen de 2mt x 1mt (cada uno) con banner de 13 onzas en alta resolución, e incluye mariposa de aluminio como soporte.
 - Un (01) banner de 3.5mt de ancho x 2.2mt, 13 onzas de alta resolución con base de madera.
 - Cuarenta (40) certificados de participación.
4. Servicio de Catering para cuarenta (40) personas, que contendrá bebidas y bocaditos.
5. Cuarenta (40) Kit de regalo, que contendrá lo siguiente:
 - 40 unidades de Bolsas ecológicas (a coordinación con el área usuaria y bajo aprobación de la Oficina de Imagen Institucional).
 - 40 unidades de cuadernos de actividades mentales.
 - 40 unidades de colores y/o plumones.
 - 40 unidades de lanyard porta alcohol en gel.
 - 40 unidades de mascarillas quirúrgicas.
 - 40 polos modelo básico de color blanco (a coordinación con el área usuaria y bajo aprobación de la Oficina de Imagen Institucional).

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a siete (07) días calendarios, contados a partir de notificado la orden de servicio.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contenga el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

ÚNICO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **siete (07)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N.º 12.111. Fecha: 30-OCT-2020

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5 182 182 182
 07 OCT 2020

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un (01) informe, detallando las actividades realizadas. El dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ÚNICO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VII.

XII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VII y IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. PROTOCOLO SANITARIO:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

X

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

X

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 463 Fecha: 30 OCT. 2020